

**RESOLUCIÓN C.D. 2021-2024 N.º: 96/2021**

**POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN PARA EL CUATRIMESTRE DE JULIO A OCTUBRE 2021.**

Asunción, 10 de Diciembre de 2021.

**VISTO:**

La necesidad de reglamentar los Criterios de Distribución para el Cuatrimestre de Julio a Octubre del año en curso.

**CONSIDERANDO:**

Que el Art. 69 del Estatuto Social en el **CAPITULO II – DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LA COMISION DIRECTIVA**, establece los deberes y atribuciones de la Comisión Directiva.

Que, en fecha 09 de Diciembre de 2021, la Comisión Directiva reunida en Sesión Extraordinaria, ha decidido aprobar por Unanimidad los Criterios de Distribución para el Cuatrimestre de Julio a Octubre 2021.

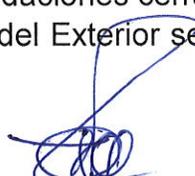
**Por tanto**; en uso de sus atribuciones conferidas por el Estatuto Social y sus reglamentaciones,

**LA COMISION DIRECTIVA DE AUTORES PARAGUAYOS ASOCIADOS****RESUELVE:**

**1º. – APROBAR** los Criterios de Distribución que serán aplicados para la Distribución del Cuatrimestre de Julio a Octubre 2021.

**2º. –** Los Criterios a ser aplicados son los siguientes:

- 1- La Copia Privada se distribuirá 70% por Difusión considerando las planillas de Radio y TV con base BMAT y el 30% restante en base a la potencialidad, para Socios Activos y Administrados.
- 2- TV- Cable se distribuirá al 40% del valor por segundo (VPS) con relación al de TV (Aire) considerando las planillas de TV con base BMAT.
- 3- Conciertos y Recitales será de Distribución Directa previos descuentos administrativos aplicados por la Dirección Administrativa y Financiera. Aquellas planillas validadas de eventos que no fueron cobrados se distribuirán como ejecución pública.
- 4- Fonomecánico, será de Distribución Directa previos descuentos administrativos aplicados por la Dirección Administrativa y Financiera
- 5- Streaming será de Distribución real y Directa previos descuentos administrativos aplicados por la Dirección Administrativa y Financiera.
- 6- Los usos digitales remitido por LatinAutor a través de ventanilla única serán pagados según las liquidaciones cerradas remitidas por LatinAutor.
- 7- Las regalías cobradas del Exterior serán abonadas según detalle remitido por las sociedades hermanas.

  
Walter Mario Cabrera Martínez  
Secretario  
Autores Paraguayos Asociados

  
David Herminio Portillo Bianciotto  
Presidente  
Comisión Directiva de Autores Paraguayos Asociados



- 8- El Derecho de Autor Mínimo (para Socios Activos de 65 años de edad y 30 años de antigüedad) será de guaraníes un millón (G 1.000.000.-) y la fecha de corte para cumplir los requisitos es el 31/10/2021.
- 9- Ejecución pública se Distribuirá considerando las planillas de Radio base BMAT y Planillas de actuación no cobradas.
- 10- Las Planillas de Actuación y Repertorio TV, recitales, conciertos, eventos ocasionales serán revisadas por la Comisión de Planillas para su posterior aprobación.

3°. - La presente Resolución será refrendada por el presidente y el secretario de la Comisión Directiva de Autores Paraguayos Asociados.

4°. - **COMUNICAR** a quien corresponda y disponer el archivo de la presente resolución.

Walter Mario Cabrera Martínez  
Secretario  
Autores Paraguayos Asociados

David Herminio Portillo Bianciotto  
Presidente  
Comisión Directiva de Autores Paraguayos Asociados